



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, nueve de abril de dos mil veinticuatro

Proceso: Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual.
Radicado: 05001-31-03-015-2023-00068-00.
Accionante: Henry Humberto Flores Herrera en nombre propio y en representación de la menor Mariana Flores Agudelo; y Esneider Alejandro Flores Díaz.
Accionado: Bancolombia S.A...
Decisión: **Requiere notificación, so pena desistimiento tácito.**

Teniendo en cuenta que, a la fecha aun no se ha concretado la notificación a la demandada BANCOLOMBIA S.A., se requiere al apoderado de la parte demandante, a fin de ALLEGUE la constancia que le fuera solicitada en auto del 14 de julio de 2023, y confirmada tal decisión en auto del 21 de marzo de 2024, esto es: "LA CONSTANCIA DE ENTREGA DE LA NOTIFICACIÓN, O CONSTANCIA DE ACCESO DEL DESTINATARIO A LA MISMA".

O en su defecto, realice nuevamente todo el trámite de notificación, conforme a los artículos 291 y ss. del Código General del Proceso; o conforme a lo preceptuado en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, y allegando dentro del mismo término las evidencias correspondientes al Juzgado.

Se advierte también que cualquiera de las dos normatividades de notificación que elija el apoderado, deberá realizarla en forma completa y con el lleno de las exigencias legales de la preceptiva adoptada.

Para lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se le concede el término de treinta (30) días, so pena de declarar la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO.

04

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Firmado electrónicamente)

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ

Firmado Por:
Jorge William Campos Foronda
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c942aed560c816f04deed8e10f4e145d571763ec112ce109bd3e9ba92103133**

Documento generado en 09/04/2024 02:31:26 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>